



## MEMORANDO

04- **1651**

Cartagena de Indias, 19 de octubre de 2023

PARA: **EDGARD MARTÍNEZ COGOLLO** – P.U.E. Jurídico

DE: **GILDARDO PÉREZ TORRES** – Asesor Control Interno

ASUNTO: **SOLICITUD LINEAMIENTOS PARA SEGUIMIENTO DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS**

Establece la Política de Compras y Contrataciones, del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG”, en la etapa “*Incorporar prácticas de Análisis de Datos y de Abastecimiento Estratégico*”, el siguiente lineamiento:

*(ii) Advertir oportunamente los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos.*

En igual sentido, con los resultados de FURAG vigencia 2021 se recibe la siguiente recomendación del DAFP:

*“Continuar con el seguimiento a los riesgos de los contratos e informar las alertas a que haya lugar por parte de los supervisores e interventores, dentro del rol que ejercen en el esquema de líneas de defensa establecido por la entidad...”.*

De acuerdo con lo anterior y en atención a nuestro rol de enfoque hacia la prevención (Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 de 2017), me permito solicitar que a través del Comité de Contratación se establezcan lineamientos a los supervisores de contratos para que se haga un seguimiento a los riesgos y controles definidos en la matriz de riesgo de cada proceso contractual, lo cual debe quedar evidenciado.

Lo anterior con el propósito de generar oportunamente las alertas, en caso de que se presenten, e informar con el fin de minimizar la posibilidad de ocurrencia de los riesgos.

Cordialmente,

**GILDARDO PÉREZ TORRES**

Asesor Control Interno